

EDUCACIÓN FINANCIERA



TEMARIO

1. Estructura del Sistema Financiero y Asegurador Colombiano
2. Autoridades del Sistema Financiero y Asegurador Colombiano
3. Mercados en los que actúa CAPITALIZADORACOLMENA



ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR COLOMBIANO

ENTIDADES FINANCIERAS

Establecimientos de Crédito

- Establecimientos Bancarios
- Corporaciones Financieras
- Compañías de Financiamiento
- Cooperativas Financieras

Sociedades de Servicios Financieros

- Sociedades Fiduciarias
- Almacenes Generales de Depósito
- Administradores de Fondos de Pensiones y de Cesantías
- Sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales

Sociedades de Capitalización

- Aquí está CAPITALIZADORA COLMENA

ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS

Entidades Aseguradoras

- Compañías de Seguros
 - De Seguros Generales
 - De Seguros de Vida
- Cooperativas de Seguros
- Compañías de Reaseguros

Intermediarios de Seguros

- Corredores
- Agencias
- Agentes

Intermediarios de Reaseguros

- Corredores de Reaseguros



ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR COLOMBIANO

ENTIDADES FINANCIERAS

Establecimientos de Crédito

→ Su función principal es la de captar en moneda legal recursos del público en depósitos, a la vista o a término, para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito.

Sociedades de Servicios Financieros

→ Su función es la realización de las operaciones previstas en el régimen que regula su actividad.

Sociedades de Capitalización

→ Su función es la de estimular el ahorro mediante la constitución, en cualquier forma, de capitales determinados, a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con posibilidad o sin ella de reembolsos.

Aquí está CAPITALIZADORA COLMENA



ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR COLOMBIANO

ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

Establecimientos Bancarios

→ Su función principal es la de captar recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito.

Corporaciones Financieras

→ Su función principal es la captación de recursos a término, a través de depósitos o de instrumentos de deuda a plazo, con el fin de realizar operaciones activas de crédito y efectuar inversiones, con el objeto primordial de fomentar o promover la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de empresas en los sectores que establezcan las normas que regulan su actividad.

Compañías de Financiamiento

→ Su función principal es la de captar recursos a término, con el fin de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing. (Antes de la Ley 1328 de 2009 se denominaban Compañías de Financiamiento Comercial).

Cooperativas Financieras

→ Son organismos cooperativos especializados cuya función principal consiste en adelantar las actividades financieras que les han sido expresamente autorizadas por la ley.



ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR COLOMBIANO

SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS

Sociedades Fiduciarias

→ Su función principal es la celebración de contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios, así como la administración de carteras colectivas y patrimonios autónomos.

Almacenes Generales de Depósito

→ Su función principal es el depósito, la conservación y custodia, el manejo y distribución, la compra y venta por cuenta de sus clientes de mercancías y de productos de procedencia nacional o extranjera.

Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías

→ Su objeto exclusivo es la administración y manejo de fondos de pensiones y de cesantías.

Sociedades de Intermediación Cambiaria y de Servicios Financieros Especiales

→ Su objeto es la realización de operaciones de pagos, recaudos, giros y transferencias nacionales en moneda nacional. Así mismo, pueden actuar como corresponsales no bancarios y, dada su condición de intermediario cambiario, pueden realizar las operaciones que le hayan sido autorizadas bajo el régimen cambiario. (Antes de la Ley 1328 de 2009 se denominaban Casas de Cambio y su objeto no era tan amplio.)



ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR COLOMBIANO

ENTIDADES ASEGURADORAS

Compañías de Seguros

→ Su objeto principal es la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados expresamente.

→ Compañías de Seguros Generales: Son aquellas que expiden pólizas con el fin de amparar bienes y servicios contra daños causados por eventos tales como pérdida, inundaciones, incendio, entre otros.

→ Compañías de Seguros de Vida: Son aquellas que expiden pólizas con el fin de amparar a las personas.

Cooperativas de Seguros

→ Son organismos cooperativos especializados que realizan la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados.

Compañías de Reaseguros

→ Su objeto social consiste exclusivamente en el desarrollo de operaciones de reaseguro. El reaseguro es un contrato celebrado por parte de una aseguradora con otra aseguradora en virtud del cual, quien actúa como reasegurador contrae con el asegurador directo las mismas obligaciones que éste ha contraído con el tomador o asegurado y comparte análoga suerte en el desarrollo del contrato de seguro.



ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR COLOMBIANO

INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

Corredores de Seguros

Son sociedades anónimas, sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tienen por objeto social exclusivo ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurador y el asegurado.

Agencia de Seguros

Su objeto es la oferta y promoción de contratos de seguro y pueden representar a una o varias compañías de seguros en un determinado territorio. Las mismas sólo podrán ser dirigidas por personas naturales y por sociedades colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada. (En virtud de la Ley 964 de 2005, ya no están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Agentes de Seguros

Son personas naturales que promueven la celebración de contratos de seguros y de capitalización, así como la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.

- Agentes Dependientes: Personas que han celebrado contrato de trabajo para actuar como agente colocador con la compañía de seguros o de capitalización.
- Agentes Independientes: Personas que no tienen vínculo laboral alguno con la compañía de seguros o de capitalización.



AUTORIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR COLOMBIANO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Expide las leyes a las que se debe sujetar la regulación de las **actividades financiera, bursátil y aseguradora.**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Actúa como **regulador y guardián del erario público**, que financia en último recurso las crisis de insolvencia.

BANCO DE LA REPÚBLICA



Autoridad monetaria y cambiaria, **prestamista de última instancia de los bancos.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA



Preserva la **confianza pública y la estabilidad del sistema financiero; la integridad, eficiencia y transparencia del mercado de valores y el respeto a los consumidores financieros.**

FOGAFIN



Protege la confianza de los depositantes y acreedores en el sistema financiero, preservando el equilibrio económico y la equidad, y **administra el Sistema de Seguro de Depósitos.**

A partir del 1 de enero de 2010 Las sociedades de capitalización no se encuentran cubiertas por el Seguro de Depósitos



MERCADOS EN LOS QUE ACTÚA CAPITALIZADORA COLMENA

Mercado Financiero

Es el conjunto de instituciones y mecanismos utilizados para la transferencia de recursos entre agentes económicos.



Capitalizadora Colmena es una entidad dedicada a estimular el ahorro mediante la constitución de capitales. En este mercado desarrolla la función propia de las sociedades de capitalización.

Mercado de Valores

Está conformado por las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público por medio de valores. Dichas actividades son las indicadas en el Artículo 3° de la Ley 964 de 2005.



Capitalizadora Colmena actúa como:

INTERMEDIARIO DE VALORES, dado que tiene acceso directo a sistemas de negociación y registro de valores.

